

establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—El plazo de presentación de los textos finalizará el 31 de octubre de 2000.

Sexta.—El Instituto de la Juventud concederá los siguientes premios:
Primero: 1.000.000 de pesetas.
Dos áccesit de 500.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Séptima.—Con el fin de lograr una mayor divulgación de las obras premiadas, y sin finalidad lucrativa, el Instituto de la Juventud, de acuerdo con los autores, podrá editar en los seis meses siguientes al fallo del jurado las obras premiadas, así como colaborar en la puesta en escena de la obra galardonada con el primer premio. En la difusión de las obras premiadas deben figurar el nombre del premio y la institución que lo ha concedido.

Octava.—El jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud, o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los profesionales del teatro y expertos de reconocido prestigio que aquélla designe.

Los criterios de selección se registrarán, además de por la calidad de los textos, por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado, valorando la imaginación y creatividad literaria, así como su posible puesta en escena.

El fallo se hará público antes del 31 de diciembre de 2000.

Novena.—El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Décima.—La inscripción en este concurso supone la total aceptación de sus bases.

2293 *ORDEN de 14 de enero de 2000 por la que se convoca la Muestra de Arte Injuve, 2000.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas la Muestra de Arte Injuve. A través de ésta se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros artistas españoles y de los demás países europeos.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar la Muestra de Arte Injuve, 2000, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 14 de enero de 2000.

PIMENTEL SILES

Ilmas. Sras. Secretaria general de Asuntos Sociales y Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—No se establecen modalidades, pudiéndose presentar obras artísticas en cualquier soporte.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 2000.

Tercera.—La inscripción se realizará por los jóvenes interesados, mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, bien en los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o bien en el Instituto de la Juventud-Muestra de Arte Injuve, 2000 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.

a) El plazo de inscripción para participar en esta Muestra finaliza el día 30 de abril de 2000.

b) Cada participante presentará la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Dossier, en formato máximo de DIN A3, compuesto por fotografías de sus obras, proyectos, esquemas de los montajes, copias de originales fotográficos, vídeos en VHS, CD-rom y cuanto material documental estimen oportuno.

Currículo artístico.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

Quinta.—La Directora general del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que seleccionará, antes del 15 de julio de 2000, hasta un máximo de 20 artistas o grupos, cuyas obras compondrán la Muestra. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de las artes plásticas y visuales que aquélla designe, y que, a su vez, serán los Comisarios de la exposición.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los artistas seleccionados según se dice en la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición, que se realizará en el lugar y durante las fechas que el Injuve determine; así como el desplazamiento y alojamiento de los seleccionados con ocasión de la inauguración.

Séptima.—El Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los artistas seleccionados con destino a sus fondos artísticos, bien directamente al artista o bien a su galería en el caso de disponer de la misma.

Octava.—El Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los artistas seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Novena.—Con las obras de los artistas seleccionados a que se refiere la base sexta, el Instituto de la Juventud podrá producir una exposición cuyo contenido permita su itinerancia, durante el año 2001, por espacios españoles o extranjeros especializados en arte.

Décima.—La inscripción en esta Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

2294 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1999, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden los premios a la «No violencia contra las mujeres», dirigidos a agencias de publicidad, prensa, radio y televisión.*

Por Orden de 17 de mayo de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se convocó el certamen de los Premios a la «No violencia contra las mujeres», en las modalidades de prensa, radio, televisión y agencias de publicidad, dirigidos a los medios de comunicación y a los profesionales de estos medios que se hayan destacado, durante 1998, en la producción o emisión de programas, artículos, reportajes o anuncios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, la Directora general del Instituto de la Mujer, por delegación del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelve conceder los premios a los siguientes trabajos:

En la modalidad de prensa: A doña Victoria Prego, por su artículo titulado «¿Por qué las mujeres siguen siendo maltratadas?», publicado en la revista «Dunia» (octubre de 1998).

En la modalidad de televisión: A don Baltasar Magro, Director del programa «Informe semanal» de TVE, por los reportajes «Hogares violentos», «Maridos violentos» y «Hogar, triste hogar» (emitidos durante el año 1998).

En la modalidad de agencias de publicidad: A la agencia Contrapunto, por el «spot» de la campaña de Rechazo Social a la Violencia Doméstica realizada para el Instituto Andaluz de la Mujer (emitido por Canal Sur TV en el año 1998).